

POLITICA ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Las políticas son pautas, lineamientos generales y directrices documentadas que precisan los marcos de actuación y de comportamiento, no negociables, que deben cumplir todas las contrapartes de AEROCASH MONEY S.A.S. con el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT-FPADM.

Las políticas orientan la actuación de la operación de compra y venta profesional de divisas y cheques de viajero frente a nuestros clientes internos y externos, y están soportadas e incluidas en el Manual de Procedimiento del profesional de cambio, estas políticas están enfocadas en los siguientes propósitos:

- Impulsar la cultura en materia de administración del riesgo de LA/FT-FPADM.
- Establecer el deber de nuestra compañía, del oficial de cumplimiento y de sus trabajadores de asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT-FPADM.
- Establecer lineamientos reforzados respecto de los clientes y del monitoreo de las operaciones con personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan, pueden exponer en mayor grado al profesional de cambio al riesgo de LA/FTFPADM.
- Señalar los lineamientos que adoptará la compañía frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados de LA/FT-FPADM.
- Abstenerse de considerar como cliente y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas o con la utilización de medios de pago no autorizados por el régimen cambiario.
- Establecer la obligación de generar el Reporte de Operación Sospechosa (ROS) en aquellas operaciones intentadas o rechazadas que tengan el carácter de sospechosas.
- Establecer las consecuencias que genera el incumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT-FPADM y definir los procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia.
- Garantizar la reserva de la información recaudada y reportada de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006.
- Establecer la obligación de la compañía, del oficial de cumplimiento y de los demás trabajadores, de colaborar con la Administración de Justicia, los órganos de control y las autoridades competentes, atendiendo de manera oportuna los requerimientos efectuados por estas entidades.
- Fijar políticas para prevenir y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en desarrollo y ejercicio de su actividad autorizada por la Dian.
- Consagrar el deber para el profesional de cambio y sus trabajadores de anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT-FPADM, al logro de las metas comerciales o a la consecución de los fines de lucro.

La Asamblea General de Accionistas y los Administradores de la Compañía en cumplimiento del sistema de administración del riesgo, define los lineamientos para prevenir los delitos asociados al Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, así como los demás delitos que se encuentren asociados, que pongan en riesgo el buen nombre, la imagen, la reputación de la Compañía y que pueda llegar afectar las relaciones comerciales y contractuales que se tengan, por este motivo define las siguientes políticas LAFT:

- La Compañía cuenta con una metodología y procedimientos para la Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales que puedan afectar a la Compañía.
- Mantener en permanente funcionamiento el programa de Capacitación basado en la normativa y desarrollo del SARLAFT.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo en este manual.
- Para la gestión de conocimiento del cliente, se tendrá en cuenta la calificación de riesgo asignada a éste, según los diferentes factores de riesgo del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT-FPADM
- La Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento, verificarán regularmente, la documentación de los clientes/usuarios, terceros, proveedores y trabajadores, para asegurar su consistencia e integridad. La frecuencia de ésta, dependerá de los riesgos involucrados en la relación con los mismos.
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de los asociados, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SARLAFT.
- Reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual o legal (Clientes, Trabajadores, Proveedores, Accionistas, Contratistas).
- Cualquier operación en la que la Compañía sea parte, deberá contar con documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para cada área y procesos de la Compañía.

- La Compañía se abstendrá de contraer vínculos con Clientes, Trabajadores, Proveedores, Accionistas y demás partes relacionadas, que se encuentre en alguna de las listas vinculantes y restrictivas, en todo caso una vez se haya realizado la debida evaluación.
- Es prohibido suscribir contratos, abrir productos y prestar servicios anónimos o bajo nombres evidentemente ficticios.
- AEROCASH MONEY S.A.S., podrá obtener para la actualización de la información de los clientes; bases de datos externas, registros públicos o privados a través de diferentes medios y/o canales definidos para tal efecto, y otras fuentes confiables.
- Las personas naturales o jurídicas obligadas a cumplir con normas de prevención y control del LA/FT-FPADM, que estén vinculadas o aspiren a vincularse, deben acreditar el cumplimiento de dichas normas.
- Los Trabajadores deberán informar de forma inmediata, cualquier operación inusual o sospechosa que identifiquen en ejercicio de sus actividades diarias al Oficial de Cumplimiento.
- Los trabajadores y/o terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la autoridad encargada de resolver este conflicto.
- La información recibida del cliente es confidencial, por ello no debe ser utilizada para otros fines diferentes, a los relacionados con el Conocimiento del Cliente y a la prestación de los servicios.
- Mantener una imagen interna y externa de intachable integridad.
- Evaluar continuamente el grado de riesgo de LA/FT-FPADM, a que está expuesta la empresa.
- Contribuir al fortalecimiento de la confianza del público en el sector cambiario.
- Dar cumplimiento a las normas legales relativas a la prevención del uso indebido de los productos ofrecidos por AEROCASH MONEY S.A.S., evitando riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio.

Manejo Conflicto de Interés

La Compañía, consciente de que el conflicto de interés es una situación donde las personas favorecen sus intereses personales o profesionales, dirigiendo sus decisiones en beneficio propio o de un tercero, entrando en conflicto con las responsabilidades propias del cargo desempeñado, por lo anterior se definen las siguientes políticas:

- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de LA/FT-FPADM en el presente manual.

- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la gerencia, con el fin de evaluar y sugerir las recomendaciones respectivas.
- Esta [Política de conflicto de interés](#) fue definida conforme al ["Código de conducta"](#) adoptado por el área administrativa de AEROCASH MONEY S.A.S. y establecido en la página web: <https://aerocambios.co/> de la organización.

Con el fin minimizar el grado de tolerancia frente al riesgo de la Compañía y que esta sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, esta política está orientada a establecer los lineamientos relacionados con los procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación a las partes interesadas.